Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2019-01119 00

Atendiendo al escrito que antecede *-Archivo digital No. 07-* y con base a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se dispone:

Aceptar la renuncia al poder presentada por la abogada **ESMERALDA PARDO CORREDOR** quien actuaba en calidad de apoderada judicial de la parte demandante SYSTEMGROUP S.AS cesionaria del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A – BBVA- la que solamente producirá efectos cinco días después de la notificación por estado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **75** del **17 DE AGOSTO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

JFSB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69bc12d090b5491cbfa41549290bc6be4814666ad36c34974b18acf456ff7bd5**
Documento generado en 16/08/2022 11:58:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica